El Presidente del Estado de Guatemala se ha servido dirijirme el decreto que sigue:

El Presidente del Estado de Guatemala:

Por cuanto la Asamblea Constituyente del mismo Estado ha tenido á bien emitir el siguiente

DECRETO.
Num. 83.

La Asamblea constituyente del est.º de Guatemala:

Habiendo tomado en consideracion la renuncia que hace del cargo de Diputado el Sr. Manuel Quiroga, y estimando justas y legales las razones en que la apoya

HA DECRETADO:

1.º Se admite al Sr. Manuel Quiroga la renuncia que ha hecho del cargo de Diputado.

2.º En con consecuencia el Distrito de Acasaguastlan procederá á elegir un representante por los mismos Ciudadanos inscriptos para las anteriores elecciones.

Pase al Gobierno para su publicacion y cumplimiento.

Dado en el Salon de sesiones.—Guatemala, Julio seis de mil ochocientos cuarenta.—*José Venancio Lopez,* Vice-Presidente.—*Manuel Francisco Pavon,* Secretario.—*Andres Andreu,* Secretario.

Casa del Supremo Gobierno.—Guatemala, Julio 8. de 1840.

Por tanto: executese.

Mariano Rivera Par.

Al Sr. Secretario del Despacho de Gobernacion, Dr. Basilio Zezeña.

Y por disposicion del Presidente del Estado se imprime, publica y circula.

Guatemala Julio 8. de 1840.

Por ausencia del Sr. Srio. de Gobernacion,

Batres.

Imprenta del Gobierno, á cargo de A. España.